Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA III

4711/2025 PADOAN, BETTINA ELIANA (TF 21292937-I) c/ DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO

Buenos Aires, de noviembre de 2025.- TAR

AUTOS Y VISTOS;

Teniendo presente la naturaleza, resultado y monto del asunto (cfr. pág. 318 del DEO: 17569536), la calidad y eficacia de la tarea profesional y las tres etapas cumplidas, **SE FIJAN** los honorarios de la dirección letrada y representación del Fisco Nacional en 53 UMA`s, que equivalen -a la fecha- a la suma de cuatro millones ciento setenta y nueve mil cincuenta pesos -$4.179.050-, en conjunto, que se distribuirá en la proporción establecida en la regulación apelada, toda vez que dicho temperamento no ha sido objeto de agravio (arts. 16, 19, 20, 21, 29 de la ley 27423; la reducción prevista en el art. 9º de la ley 27743 y Res. SGA 2533/25).

Con fundamento en pautas análogas a las enunciadas y considerando, además, el resultado del recurso, **SE ESTABLECEN** los emolumentos del Sr. perito contador Gustavo Alberto Yáñez y la Sra. perito en economía Licenciada Luciana Presti en 9 UMA`s, que equivalen -a la fecha- a la suma de setecientos nueve mil seiscientos cincuenta pesos -$709.650-, para cada uno de ellos (arts. 16, 19, 21 de la ley 27423; art. 3 del decreto ley 16.638/57; art. 478 del código procesal y Res. SGA 2533/25).

Hágase saber que, en caso de que el profesional beneficiario acredite -en la instancia anterior- su condición de responsable inscripto frente al Impuesto al Valor Agregado, se deberá adicionar a los emolumentos aquí fijados la alícuota correspondiente a dicho tributo, que también se encuentra a cargo del condenado en costas de conformidad con la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (*Fallos*: 316:1533; 322:523; 329:1834, entre otros).

Fecha de firma: 18/11/2025
Firmado por: SERGIO GUSTAVO FERNANDEZ, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: SUSANA MARIA MELLID, SECRETARIA DE CAMARA

#39783189#480167670#20251111145037147

A los fines del art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional, se constar que -por hallarse vacantes dos cargos de jueces de esta Sala- suscribe la presente el Dr. Jorge Eduardo Morán, quien integra este Tribunal en los términos de la Ac. 3/25 de esta Cámara.

Regístrese, notifíquese a las partes y devuélvase al Tribunal Fiscal de la Nación, para que se notifique a los peritos.

SERGIO GUSTAVO FERNÁNDEZ JORGE EDUARDO MORÁN

Fecha de firma: 18/11/2025
Firmado por: SERGIO GUSTAVO FERNANDEZ, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: SUSANA MARIA MELLID, SECRETARIA DE CAMARA

#39783189#480167670#20251111145037147